

# El uso de las mascarillas dejará de ser obligatoria a partir de mañana en espacios interiores, excepto en centros sanitarios, sociosanitarios y medios de transporte

Salud recomienda usar la mascarilla por la población vulnerable de manera general o por cualquier persona en los eventos multitudinarios, en las aglomeraciones y en celebraciones familiares o privadas cuando asista alguna persona vulnerable

**Martes, 19 de abril de 2022**

El Consejo de Ministros ha aprobado en el día de hoy un **Real Decreto** por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En concreto, desde mañana miércoles 20 de abril incluido, el uso de la mascarilla dejará de ser obligatorio en espacios interiores, excepto en centros sanitarios, sociosanitarios y medios de transporte. Así se desprende del Real Decreto aprobado, que pone fin a casi dos años de mascarilla obligatoria en espacios cerrados. La medida será efectiva a partir de mañana, 20 de abril, tras ser publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La mascarilla seguirá siendo obligatoria en centros sanitarios (hospitales, centros de salud, centros de transfusión de sangre o farmacias), sociosanitarios y en todos los medios de transporte sin excepción (transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros).

La obligatoriedad de las mascarillas también finaliza en todos los ámbitos de los centros educativos. Igualmente, en los eventos multitudinarios, como competiciones deportivas o conciertos, celebrados tanto en interiores como en exteriores tampoco será obligatorio llevar mascarilla.

No obstante lo anterior, el Departamento de Salud recomienda el uso responsable de las mascarillas en la población vulnerable, como los mayores de 60 años, las personas inmunodeprimidas, con enfermedades de riesgo o las mujeres embarazadas.

Así mismo, se recomienda el uso de la mascarilla por cualquier persona en los eventos multitudinarios, en las aglomeraciones y en celebraciones familiares o privadas cuando asista alguna persona vulnerable. También aconseja su uso al profesorado o alumnado con algún factor de vulnerabilidad

A nivel laboral no resultará preceptivo el uso de mascarillas de manera general. La evaluación de riesgos del puesto de trabajo permitirá tomar una decisión sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse, incluido el posible uso de mascarillas. En la Administración foral esa evaluación de riesgos la realizarán los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales (Salud, Educación y Núcleo).

## **Obligatoria en los espacios con personas vulnerables**

La mascarilla seguirá siendo obligatoria en todos aquellos espacios en los que puede haber personas con vulnerabilidad. Así, se mantiene en centros sanitarios tanto para el personal como para las visitas en centros asistenciales. Las personas ingresadas deberán llevarla cuando estén en espacios compartidos fuera de su habitación, pero no dentro de ella.

En centros sociosanitarios deberán emplearla el personal y las visitas. No será obligatoria para las personas residentes.

En medios de transporte es necesario su uso tanto para el personal como para las personas usuarias de transporte aéreo, ferroviario y transporte público por carretera. No será obligatorio llevar mascarilla en estaciones o andenes.

